



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019/CMDPN**

Punta Negra, 18 de Mayo del 2019

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 009 de la fecha;

### **VISTOS:**

Informe N° 00139-2019-SGC/GDU/MDPN, de fecha 11 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Memorandum N° 254-2019-GDU/MDPN, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: "*Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa*".

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 00139-2019-SGC/GDU/MDPN, de fecha 11 de Mayo del 2019, la Sub Gerencia de Catastro, señala que la Municipalidad Distrital de Punta Negra no cuenta con una reglamentación de parámetros urbanísticos y edificatorios que se ajuste a nuestra realidad, impidiendo que nuestro distrito se desarrolle en todo aspecto y recomienda aprobar por Sesión de Concejo: "La creación de una ordenanza que apruebe el reglamento de parámetros urbanísticos y edificatorios y normas de ejecución de obras para el área de tratamiento normativo IV del Distrito de Punta Negra".

**"Llegó el cambio, marcando la diferencia"**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 254-2019-GDU/MDPN, de fecha 14 de Mayo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano me remite todos los actuados, a fin de agendarlo para la próxima Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

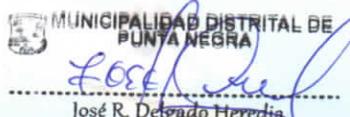
### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la elaboración de la "Ordenanza que apruebe el reglamento de parámetros urbanísticos y edificatorios y normas de ejecución de obras para el área de tratamiento normativo IV del Distrito de Punta Negra".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y las unidades orgánicas que la integran, el cumplimiento del presente Acuerdo, mediante la elaboración de la Ordenanza antes señalada.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
CÉSAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS  
SECRETARIO GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
José R. Delgado Heredia  
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"